

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2026-MPP/CM.

### VISTO:

Panao, 13 de enero del 2026.

El libro de Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2026-MPP/CM, de fecha 13 de enero de 2026, donde como punto de agenda la conformación de las comisiones permanentes de los regidores del Concejo Municipal de Pachitea - Huánuco, para el año fiscal 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que: "El concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales";

Que, en el caso *sub exánime*, se debe tener en cuenta que el máximo órgano fiscalizador y normativo de los Gobiernos Locales, cuenta con la atribución de emitir acuerdos, actos administrativos que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41° de la citada Ley, estipula que son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en efecto, el artículo 39° de la ley orgánica de municipalidades ley 27972, establece, que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos, debiendo los asuntos administrativos concernientes a su organización interna resolverse a través de resolución de concejo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el título 6 del reglamento de interno concejo de la municipalidad provincial de Pachitea, se establece que las comisiones de regidores son órganos consultivos y fiscalización que se constituyen como grupos de trabajo, cuya función principal es el estudio, elaboración de propuestas, así como la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad, competencia o por encargo expreso del concejo, para la elaboración de dictámenes y proyectos de ordenanzas, acuerdos o resoluciones del concejo.

Que, de acuerdo al art 102, se establece que las comisiones permanentes se complementan con los funcionarios de mayor jerarquía del área que corresponda la comisión a quienes se les denomina secretario técnico, el mismo que tiene la obligación de asistir bajo responsabilidad a las citaciones de la comisión y son los encargados de elaborar los proyectos y de dictámenes, ordenanzas, acuerdos o resoluciones que disponga el presidente de cada comisión.

Que, las comisiones permanentes se reúnen en sesiones ordinarias por lo menos dos veces al mes, debiendo ser convocado por el presidente mediante el secretario técnico, con una anticipación de 24 horas, el cual se encuentra establecido en el art 106 del RIC.

Que los acuerdos y deliberaciones que adopten las comisiones deben constar en un libro de actas especial, que es autorizado por el alcalde y la persona que cumpla la función de secretario(a) además de ser legalizado por un notario o por el fedatario de la municipalidad;

Que, estando a lo expuesto, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 002-2026-MPP/CM, de fecha 13 de enero de 2026, se puso a consideración del pleno del Concejo Municipal, la solicitud para conformación de las comisiones permanentes de los señores regidores para cumplir su función fiscalizadora y de representación dentro de la Municipalidad Provincial de Pachitea, quienes después de haber deliberado, el Concejo Municipal emitió su voto por **UNANIMIDAD** y en consiguiente se acordó conformar las comisiones de la siguiente manera:

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **CONFORMAR**, las comisiones permanentes de los señores regidores de la del Concejo Municipal de Pachitea- Huánuco, para el año fiscal 2026, siendo de la siguiente manera:

COMISIÓN	PRESIDENTE	INTEGRANTES	SECRETARIO TÉCNICO
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y RENTAS	TANIA TRINIDAD ALANIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ELPIDIO DURAN VILLOGAS</li> <li>• REYNA SIMON DURAN</li> </ul>	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, FINANCIAMIENTO E INVERSIÓN.	DIMET MELCOF DURAN PALOMINO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CELIA YANET EVARISTO LINO</li> <li>• LUCIO MARIO CANTARO FLORES</li> </ul>	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y LOCAL.	RUTH YISELA GONZALES ESPINOZA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ESTER LENID RIVERA MALPARTIDA</li> <li>• TANIA TRINIDAD ALANIA</li> </ul>	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD RECREACIÓN Y DEPORTE.	LUCIO MARIO CANTARO FLORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CELIA YANET EVARISTO LINO</li> <li>• DIMET MELCOF DURAN PALOMINO</li> </ul>	SUB GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES
COMISIÓN DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIO.	CELIA YANET EVARISTO LINO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ELPIDIO DURAN VILLOGAS</li> <li>• REYNA SIMON DURAN</li> </ul>	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
COMISIÓN DE SANEAMIENTO, SALUBRIDAD, SALUD Y NUTRICIÓN.	RUTH YISELA GONZALES ESPINOZA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ESTER LENID RIVERA MALPARTIDA</li> <li>• REYNA SIMON DURAN</li> </ul>	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
COMISIÓN DE TRÁNSITO, VIABILIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO.	LUCIO MARIO CANTARO FLORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ELPIDIO DURAN VILLOGAS</li> <li>• ESTER LENID RIVERA MALPARTIDA</li> </ul>	SUB GERENTE DE COMERCIO, LICENCIAS Y CONTROL SANITARIO
COMISIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS.	REYNA SIMON DURAN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CELIA YANET EVARISTO LINO</li> <li>• RUTH YISELA GONZALES ESPINOZA</li> </ul>	SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES
COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL Y PARTICIPACIÓN VECINAL.	ESTER LENID RIVERA MALPARTIDA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RUTH YISELA GONZALES ESPINOZA</li> <li>• TANIA TRINIDAD ALANIA</li> </ul>	SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA
COMISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.	ELPIDIO DURAN VILLOGAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CELIA YANET EVARISTO LINO</li> <li>• ESTER LENID RIVERA MALPARTIDA</li> </ul>	GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal adoptar las acciones administrativas necesarias en coordinación las áreas orgánicas competentes para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **PONER**, en conocimiento a los regidores que conforman las diferentes comisiones.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER**, que los secretarios técnicos de cada comisión, procedan a aperturar un cuaderno de actas como también un cuaderno de registro; ello a razón de la correcta actuación de cada comisión.

**ARTÍCULO QUINTO.-** **DISPONER**, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional <https://munipachitea.gob.pe/>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA  
 ALCALDE  
 Venancio Jorge  
 DNI. 22530111